



ASE
Auditoría Superior
del Estado
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2013 de la
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Padilla, Tamaulipas

C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2016, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, que fue presentada a ese H. Congreso del Estado de Tamaulipas el día 8 de junio de 2016.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar la correcta captación y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La veracidad de la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, es responsabilidad de la administración de la entidad.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitiera evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, procedimos a:

- Verificar si las cantidades de los ingresos y egresos, correspondieron a los conceptos y partidas contenidas en su Presupuesto de Ingresos y Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2013, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera.



- Verificar si cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales.
- Verificar si obtuvieron, administraron y aplicaron recursos económicos y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Proceder en su caso a determinar y promover las responsabilidades y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión mediante pruebas selectivas de la información enviada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, facultado para fiscalizar las finanzas de las entidades sujetas de



fiscalización y verificar si estas realizaron sus actividades financieras, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulan su actividad.

En el ejercicio de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado, en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizó la Cuenta Pública, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización puso a disposición de este Órgano Técnico de Fiscalización.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

Revisión al Control Interno.

Se informa que la entidad sujeta de fiscalización no presentó el cuestionario relativo al control interno, por lo que no fue posible evaluar la efectividad del mismo.



La entidad sujeta de fiscalización no demostró la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad.

Análisis del Marco Jurídico.

La entidad no demostró contar con la normatividad vigente, necesaria para garantizar que la actuación del personal se ajuste al principio de legalidad y proteja los intereses patrimoniales de la misma; asimismo, no presentó el documento en el cual las facultades de los funcionarios estén claramente delimitadas.

Información Financiera.

La información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 referida de la entidad sujeta de fiscalización es la siguiente:

1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013.

(Pesos)

| CONCEPTO | 2013 |
|--------------------------|----------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | 116,802 |
| Caja | 52,877 |



| CONCEPTO | 2013 |
|------------------------------------|----------------|
| Bancos | 40,189 |
| Deudores Diversos | 23,736 |
| ACTIVO FIJO | 0 |
| SUMA DE ACTIVOS | 116,802 |
| PASIVO | |
| PASIVO CIRCULANTE | 0 |
| TOTAL PASIVO | 0 |
| PATRIMONIO | 116,802 |
| Patrimonio | 0 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | 13,977 |
| Utilidad o pérdida de ejercicio | 102,825 |
| SUMA PASIVO + PATRIMONIO | 116,802 |

2.-Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

(Pesos)

| CONCEPTO | 2013 |
|--------------------------------|------------------|
| INGRESOS | |
| Ingresos Propios | 1,537,532 |
| TOTAL DE INGRESOS | 1,537,532 |
| EGRESOS | |
| Servicios Personales | 623,512 |
| Materiales y Suministros | 214,417 |
| Servicios Generales | 553,965 |
| Otros Egresos | 42,813 |
| TOTAL DE EGRESOS | 1,434,707 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 102,825 |



**3.-Estado de Origen y Aplicación de Recursos Base Flujo de Efectivo del 01
de enero al 31 de diciembre de 2013.**

(Pesos)

| CONCEPTO | 1 | 2 | 3 |
|----------------------------------|---------|----------------|----------------|
| DISPONIBILIDAD INICIAL | | | 13,977 |
| CUENTAS DE ORIGEN | | | |
| PATRIMONIO | | | |
| Utilidad o pérdida del ejercicio | 102,825 | | |
| TOTAL PATRIMONIO | | 102,825 | |
| TOTAL ORIGEN | | | 102,825 |
| CUENTAS DE APLICACIÓN | | | |
| TOTAL APLICACIÓN | | | 0 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | | | 116,802 |

4.-Balance Comparativo 2012-2013

(Pesos)

| CONCEPTO | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | AUMENTO | DISMINUCION |
|--------------------------------|------------------|----------------|----------------|-------------|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| FONDO FIJO | 0 | 52,877 | 52,877 | 0 |
| BANCOS | 13,977 | 40,189 | 26,212 | 0 |
| DEUDORES DIVERSOS | 0 | 23,736 | 23,736 | 0 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 13,977 | 116,802 | 102,825 | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 13,977 | 116,802 | 102,825 | 0 |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CIRCULANTE | 0 | 0 | 0 | 0 |



| CONCEPTO | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | AUMENTO | DISMINUCION |
|------------------------------------|------------------|----------------|----------------|-------------|
| TOTAL PASIVO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| <u>PATRIMONIO</u> | | | | |
| PATRIMONIO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 | 13,977 | 13977 | 0 |
| UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO | 0 | 102,825 | 102,825 | 0 |
| TOTAL PATRIMONIO | 0 | 116,802 | 116,802 | 0 |
| TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO | 0 | 116,802 | 116,802 | 0 |

Se informa que los estados financieros del ejercicio fiscal 2013 no fueron elaborados conforme los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se emite el Informe de Resultados con el siguiente contenido:

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

Del análisis efectuado a los ingresos, se determinaron ingresos obtenidos por \$1,537,532.00, de los cuales el 100% de sus recursos corresponde a Ingresos propios, como sigue:



INGRESOS

(En pesos)

| CONCEPTO | IMPORTE | % |
|------------------|---------------------|------------|
| INGRESOS PROPIOS | 1,537,532.00 | 100 |
| TOTAL | 1,537,532.00 | 100 |

Se informa que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que el Presupuesto de Ingresos fue aprobado por el Órgano de Gobierno de la entidad.

Alcance

De la información proporcionada por la entidad se constató que los ingresos fueron manejados en efectivo y depositados en 2 cuentas bancarias, las cuales fueron revisadas por este Órgano de Fiscalización.

Se constató que la entidad no registró sus ingresos de acuerdo a la normatividad en la materia.

Se realizó recomendación al respecto, por parte de esta Auditoría.

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

Los egresos determinados y manifestados fueron los siguientes:



EGRESOS

(En pesos)

| CONCEPTO | IMPORTE | % |
|--------------------------|---------------------|------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 623,512.00 | 43 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 214,417.00 | 15 |
| SERVICIOS GENERALES | 553,965.00 | 39 |
| OTROS EGRESOS | 42,813.00 | 3 |
| TOTAL | 1,434,707.00 | 100 |

Se informa que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue aprobado por el Órgano de Gobierno de la entidad.

Con la documentación comprobatoria que pusieron a nuestra disposición y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes, se procedió a la revisión de los siguientes conceptos:

Del capítulo de Servicios Personales:

Alcance

Universo Seleccionado: \$623,512.00 que representó el 43% del total del presupuesto devengado.



Del capítulo de Materiales y Suministros:

Alcance

Universo Seleccionado: \$214,417.00 que representó el 15% del total del presupuesto devengado.

Del capítulo de Servicios Generales

Alcance

Universo Seleccionado: \$553,965.00 que representó el 39% del total del presupuesto devengado.

Del capítulo de Otros Egresos:

Alcance

Universo Seleccionado: \$42,813.00 que representó el 3% del total del presupuesto devengado.

Asimismo se verificó que el 100% de los egresos se realizaron mediante cheque y en efectivo.

Se constató que la entidad no registró sus egresos de acuerdo a la normatividad en la materia.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de recomendaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas en su



totalidad por la entidad sujeta de fiscalización, antes de la integración de este Informe de Resultados.

Cabe señalar que de la Cuenta Pública que nos ocupa, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado, inició procedimiento de fincamiento de responsabilidad bajo el expediente ASE/PFRR/009/2016, por la no presentación de la misma; en virtud de contravenir lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; encontrándose en proceso de resolución.

Durante la revisión se detectaron algunas debilidades por lo que se realizaron las siguientes recomendaciones:

Observación.- Existen apartados derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que aún no se encuentran implementados o bien que cumplen en forma parcial con su cometido.

Recomendación.- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las disposiciones normativas con la finalidad de apegarse a los criterios que en ellos se estipulan, dando cumplimiento en tiempo y forma con los lineamientos.



Observación.- La administración de la entidad cumple en forma parcial con las formalidades del contenido de la Cuenta Pública y con el Registro Patrimonial.

Recomendación.- Dar cumplimiento en tiempo y forma con los lineamientos, lo que determinará información útil, confiable, relevante y comprensible.

Transparencia.

El Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación de hacer transparente la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos la cual se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Observación.- La administración de la entidad cumple en forma parcial en materia de transparencia.

Recomendación.- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las disposiciones normativas, en esta materia.

Asimismo, se informa que la entidad sujeta de fiscalización no presentó evidencia documental fehaciente de la elaboración y aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013.



Por otro lado, no demostró tener implementado un sistema contable estructurado y organizado que permita controlar sus operaciones contables y generar información financiera y presupuestal.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada y demás documentos que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 de la entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, con excepción de los efectos que pudieran producir las deficiencias administrativas y la falta de control presupuestario arriba descritos, se concluye que presenta razonablemente el resultado de las operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Agosto de 2016.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO


JLLR/CESS/MMMM/KERH/ALRH